



RESOLUCIÓN de 1 de agosto de 2024, del Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional, por la que se dicta propuesta de resolución definitiva de la convocatoria a los centros docentes sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas de formación profesional en la Comunidad Autónoma de Aragón para la implantación de proyectos experimentales de innovación metodológica hacia el aprendizaje colaborativo basado en proyectos y/o retos en Ciclos Formativos de Formación Profesional (ciclos A.0).

La Resolución de 15 de mayo de 2024, del Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional, convoca a los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas de Formación Profesional de Aragón para la implantación de proyectos experimentales de innovación metodológica hacia el aprendizaje colaborativo basado en proyectos y/o retos en Ciclos Formativos de Formación Profesional.

De conformidad con lo establecido en el apartado quinto de la convocatoria, mediante Resolución de 16 de julio de 2024 del Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional, se dictó propuesta provisional de autorización para la implantación de los proyectos, habilitándose un plazo de diez días para presentar alegaciones.

En el punto 3 del mismo apartado de la convocatoria se refleja que, finalizado el plazo de alegaciones, se reunirá la Comisión de valoración y seguimiento al objeto de examinar las alegaciones presentadas y las solicitudes de cambio de modalidad. Posteriormente, elevará al Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional la propuesta de resolución definitiva, que contendrá los mismos extremos que la propuesta provisional.

Asimismo, y de conformidad con el punto 4 del apartado quinto de la convocatoria, evacuados los trámites anteriores, el Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional resolverá la convocatoria, mediante resolución que contendrá, en relaciones separadas, los centros seleccionados con los proyectos autorizados con su correspondiente puntuación y cuantía asignada en su caso, y la relación de solicitudes desestimadas, con expresión de la causa. Dicha Resolución se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón” y en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

La Comisión de valoración y seguimiento, ha emitido la correspondiente propuesta de resolución definitiva al Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional con la relación de los centros seleccionados con los proyectos autorizados con su correspondiente puntuación y cuantía asignada en su caso, así como los proyectos desestimados.

Por todo lo expuesto, evacuados los trámites oportunos y dando cumplimiento a lo establecido en la convocatoria, el Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional resuelve:

Primero.— Aprobar la relación de centros seleccionados, con los proyectos autorizados con su correspondiente puntuación y cuantía asignada en su caso, de la convocatoria a los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas de Formación Profesional de Aragón para la implantación de proyectos experimentales de innovación metodológica hacia el aprendizaje colaborativo basado en proyectos y/o retos en Ciclos Formativos de Formación Profesional, que figura como anexo I a esta Resolución, y la relación de solicitudes desestimadas, con expresión de la causa, que figura como anexo II.

Segundo.— Ordenar la publicación de la presente Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón” y en la web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

Tercero.— Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

Los centros públicos no están legitimados para interponer dicho recurso. No obstante, podrán oponerse a esta Resolución, mediante escrito motivado, indicando las razones que fundamentan su pretensión.

Zaragoza, 1 de agosto de 2024.

**El Director General de Planificación,
Centros y Formación Profesional,
LUIS M. MALLADA BOLEA**



ANEXO I
PROYECTOS AUTORIZADOS

Nº	CENTRO	PROYECTO	VALORACIÓN PROYECTO	CUANTÍA ASIGNADA
1	IES RODANAS	La red del Rodanas	131,43	3.000 €
2	CPIFP LOS ENLACES	Sounds good, sounds visual	120,71	3.000 €
3	IES MIRALBUENO	Diseño, cálculo y construcción del mejor Aerogenerador Vertical	113,32	3.000 €
4	IES ÍTACA	¡A la marchÍTACA!	111,57	3.000 €



ANEXO II
SOLICITUDES DESESTIMADAS

Nº	CENTRO	PROYECTO	VALORACIÓN PROYECTO	*CAUSA
1	CPIFP LOS ENLACES	Área de Trabajo L14	111,11	A
2	CPIFP SAN BLAS	¿Cómo gestionar de manera sostenible la explotación agraria y ganadera del CPIFP San Blas?	105,68	A
3	CPIFP BAJO ARAGÓN	Prepárate para la ITV	101,21	A
4	CPIFP CORONA DE ARAGÓN	Mecanizado 4.0 aprovechando tecnología electroneumática, mecanizado CNC, impresión 3D y control tridimensional	100,93	A
5	CPIFP BAJO ARAGÓN	Sonrisas inclusivas	97,68	A
6	CPIFP MONTEARAGÓN	Forestando en natural: aula de señalamiento	95,07	A
7	CPIFP MONTEARAGÓN	El Bosque Celebrity	94,93	A
8	CPIFP BAJO ARAGÓN	Lanzadera de sueños	89,39	A
9	IES AVEMPACE	La Plazoleta Punto Cero	71,86	A
10	IES PABLO GARGALLO	ECOJardinería 2.0: Pablo Gargallo, un festival por la diversidad cultural	54,71	A

Nº	CENTRO	PROYECTO	*CAUSA
11	CPIFP CORONA DE ARAGÓN	Proyecto de Urbanización de Unidad de Actuación en Lugar a Definir	B
12	CPIFP CORONA DE ARAGÓN	Diseño de módulos habitacionales de emergencia autosuficientes	B
13	CPIFP SAN LORENZO	Transformación metodológica en Grados Básicos Hosteleros	B

***Causa:**

- A)** Aplicados los criterios de selección y valoración del punto primero del apartado quinto de la convocatoria, no alcanza la puntuación de corte requerida por la Comisión.
- B)** Aplicados los criterios de selección y valoración del punto primero del apartado quinto de la convocatoria, el apartado c) del baremo no alcanza la puntuación de 25 puntos requerida por la convocatoria.